

ANTICORRUPCIÓN

La falta de mecanismos de control adecuados para la actividad de los representantes públicos y el sentimiento de impunidad que han adquirido algunos políticos, han dado como resultado la aparición de una inmensa telaraña clientelar que ha penetrado hondo en el sistema de partidos y las instituciones. La deuda como carcoma de la democracia que desvía recursos y secuestra decisiones; que no es una manzana podrida, son muchas.

De esto sabemos bien en Castro, un mal endémico que costará mucho esfuerzo por erradicar pero en el que debemos poner todo nuestro empeño.

¿Qué se puede hacer desde un Ayuntamiento? Nosotros proponemos lo siguiente:



Contra la corrupción

- Transparencia en el patrimonio de los concejales, con una exhaustiva comprobación de sus bienes al llegar al cargo y al abandonar el mismo.
- Transparencia en la negociación de contratos y convenios desde el minuto uno.
- Refuerzo, transparencia, informatización e independencia de la figura del interventor.
- Publicación y reducción de las cuentas municipales actualizadas en las que se vean los flujos y movimientos del dinero público.
- Publicación de todas las empresas suministradoras, tanto de materiales como de servicios, que mantienen contratos con el Ayuntamiento, así como la obligatoriedad de rotar estas empresas.
- Evitar en su mayoría los procedimientos negociados sin publicidad.

CORRUPCIÓN
Súmate al **NO**



Contra la corrupción

- ❑ Participación de todos los partidos en los órganos de dirección de las empresas públicas.
- ❑ Regulación real de la contratación de personal, obras y servicios en las empresas públicas.
- ❑ Protección efectiva de los informantes de casos de corrupción a través de un órgano independiente e instar a los gobiernos estatal y autonómico para que desarrollen mecanismos legales y administrativos en este sentido.
- ❑ Regulación para que un nuevo PGOU o cambios importantes del uso del suelo sean aprobados por una mayoría cualificada con informes económicos, ecológicos y sociales previos, además de su apertura a la participación ciudadana.
- ❑ Obligación de los concejales y altos cargos de informar con qué empresas tienen relación laboral, económica, representativa o familiar, actualizando los datos obligatoriamente para cada caso, y deber de abstención.



Contra la corrupción

- ❑ Solicitud de que se redoblen esfuerzos en la investigación, con una petición expresa al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Justicia e Interior para que se dote a la comunidad de una Fiscalía Anticorrupción con los suficientes recursos humanos y materiales.
- ❑ Establecer un órgano sancionador si se incumple independiente (que la sanción no dependa del equipo de gobierno o del propio pleno...)
- ❑ Obligación de personificación en las causas abiertas por corrupción, como acusación particular, a través del órgano independiente que se forme, que podría ser el mismo sancionador y de protección de denunciantes.



Contra la evasión de impuestos

Proponemos un Decreto de Alcaldía por el que todas las empresas que realicen actividades ilegales vinculadas en paraísos fiscales y que hayan sido condenadas por este motivo **no puedan acceder a adjudicaciones con el ayuntamiento.**

Primaremos así el abandono de criterios economicistas de conceder los contratos a la oferta más barata pasando a tener muy en cuenta la responsabilidad social de las empresas.



De acuerdo con este decreto, **se establece una cláusula-tipo para incluir en los pliegos** administrativos que establece: 1. Las empresas que concurren a la licitación no podrán realizar operaciones financieras delictivas en paraísos fiscales (según la lista elaborada por instituciones europeas y/o el Estado español); 2. Las empresas licitadoras suscribirán una Declaración de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa que tendrá por objeto el compromiso de no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal; 3. En el supuesto de que una vez formalizado un contrato público municipal se verifique la falsedad de la declaración de la empresa contratista, se considerará infracción muy grave con imposición de penalidades y/o en su caso resolución del contrato.

ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Ayuntamiento es la administración pública más cercana al ciudadano, por lo que es de vital importancia ofrecer una atención de calidad, eficiente y justa. Creemos que se pueden introducir mejoras en materias como contratación, eficiencia del gasto, seguridad o atención al ciudadano, que ayuden a estar más cerca de estos objetivos.



Cláusulas sociales

La contratación pública juega un papel destacado en nuestra economía. Los contratos públicos que suscriben las administraciones suponen cerca del 20% del PIB. La contratación resulta, por ello, una herramienta con un enorme potencial a la hora de garantizar la calidad del servicio que prestará la empresa adjudicataria a la ciudadanía, pero también es una herramienta para intervenir ante el estado de crisis y de pérdida de derechos que viene sufriendo una gran parte de la población.

La inclusión de cláusulas sociales, recomendada por la Unión Europea, afectaría a los principales contratos de servicios y obra que ofrece nuestro ayuntamiento, y están dirigidas tanto a garantizar derechos laborales de los trabajadores y las trabajadoras como a alcanzar un ambiente de trabajo que facilite una mayor calidad del servicio que prestará la empresa adjudicataria.

Creemos que la contratación pública deberá guiarse por criterios de igualdad de oportunidades, justicia y responsabilidad, y por ello proponemos que se incluyan las siguientes cláusulas sociales:

- Contratación indefinida** de los trabajadores y las trabajadoras de las empresas adjudicatarias.
- Retribución salarial justa** para los trabajadores y las trabajadoras de las empresas adjudicatarias.
- Lucha contra la morosidad** en las contrataciones y subcontratas, con especial protección de autónomos y pequeñas empresas.

**INCORPORACIÓN
DE CLÁUSULAS
SOCIALES EN LA
CONTRATACIÓN
PÚBLICA**



Banca ética

La **banca ética**, también llamada **banca sostenible** o **banca alternativa**, es el conjunto de entidades financieras que no solo se rigen por criterios de rentabilidad y riesgo sino también por criterios éticos y objetivos de tipo social, cultural y medioambiental.

Por lo tanto es uno de nuestros objetivos **promover la contratación de banca ética en la administración municipal**, incluyendo criterios no estrictamente económicos como muestra del compromiso en construir una banca ética desde la ciudadanía organizada que impulsa una intermediación financiera basada en unos valores como la responsabilidad, la solidaridad y el respeto por el entorno.

¿Quieres saber más sobre la banca ética? Consúltalo [aquí](#)



Remunicipalización

- ❑ El Tribunal de Cuentas de España concluye en [un informe](#) que la **gestión directa de los servicios públicos locales es más eficiente y más barata que la privada**.
- ❑ Según un [estudio específico del grupo PIQUE](#) financiado por la propia Unión Europea, la **privatización de servicios esenciales tiene efectos negativos** en el plano social, además de en el empleo.
- ❑ [Diversos estudios](#) demuestran que los servicios de correos privatizados han empeorado su servicio, reducido puestos de trabajo, reducido salarios y aumentado precios. En algunos países, como Austria, el precio de los sellos para envíos ha llegado a subir el 90%. En algunos países la disminución en el número de empleos ha llegado a ser del 50% (Portugal) y en la mayoría de ellos la disminución se sitúa entre el 20% y el 30%. En España se calcula que, hasta que empezó la crisis, la caída salarial fue del 30%
- ❑ Muchas ciudades que habían privatizado sus sistemas públicos de agua [lo están volviendo a asumir](#), ante el fracaso del servicio privado. Casos emblemáticos son la ciudad de París o de Berlín.

Las prácticas remunicipalizadoras no solo resultan **más baratas y eficientes sino que, además, devuelven a las administraciones públicas la autonomía que nunca debieron perder**. En los contratos públicos, que son el 28-30% del PIB español, hay [un fraude de unos 50.000 millones de euros](#).

Es por todo ello que creemos en el **mantenimiento de los servicios públicos** y en el impulso la **remunicipalización de servicios externalizados** en la medida de lo posible tras la finalización de los contratos actuales.



**CONTRA EL SAQUEO DE LO
PÚBLICO
REMUNICIPALIZACIÓN**

Tasas por utilización del dominio público local

En diciembre de 2016, el Tribunal Supremo avaló mediante sentencia firme la obligación de las compañías eléctricas de pagar las correspondientes tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, confirmando la validez de las ordenanzas fiscales de pequeños ayuntamientos como Villalpando en Zamora o Arteixo en La Coruña. El alto tribunal reconoce así la absoluta legalidad de estas ordenanzas, así como las tarifas resultantes de un informe técnico económico elaborado por la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) que ha sustentado el cálculo de dichas tarifas declarándolo justificado y conforme a Derecho.

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales estableció en el año 2004 que las compañías eléctricas, las empresas de gas, de agua e hidrocarburos debían pagar a los municipios a los que suministren por aire, suelo o subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local, y que también están obligadas a pagar por atravesar los municipios aunque no les suministren de manera directa.

Por lo tanto creemos que es hora de que se inicien los estudios y gestiones necesarias para la tramitación y aprobación, a través de la correspondiente ordenanza fiscal reguladora, de una tasa por la utilización o aprovechamiento del dominio público local por las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas o hidrocarburos en los términos de las sentencias del Tribunal Supremo que así lo avalan.



Tasas del agua

En Noviembre de 2016, Podemos Castro Urdiales presentaba al pleno municipal una moción sobre las preceptivas consecuencias de la sentencia del **TS 5037/2015 de 23/11/2015** y, en concreto, de modificación de la Ordenanza Fiscal del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Moción que por otra parte ningún partido recogía para su debate en el pleno, pese a las importantes repercusiones que la aplicación de esta sentencia tendría en la administración local. En concreto suponen las siguientes:

Revisión de los importes de las tarifas vigentes del agua para asegurar el cumplimiento del art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de que el importe de las tasas por la prestación del servicio no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, para lo que tendrán que ser fiscalizados por la Intervención municipal los preceptivos informes técnico-económicos de costes.

Inclusión en el Presupuesto municipal de los ingresos y gastos del servicio del agua por ser de imperativo legal.

Modificación del Reglamento de Abastecimiento de Agua Potable, regulándose un nuevo procedimiento cobratorio de los recibos impagados mediante su adecuación a la Ley general Tributaria y Reglamento de Recaudación, eliminando del mismo la posibilidad de realizar cortes de suministro por impago, especialmente de las familias insolventes acogidas a emergencia social municipal, que deberán verse libres incluso del procedimiento de apremio.

Tramitación del cobro de los recibos del agua, al ser la aprobación de los padrones cobratorio competencia exclusiva de la Alcaldía o Junta de Gobierno Local, previa fiscalización de la Intervención municipal, sin la que resulta ilegal la puesta al cobro de los recibos.



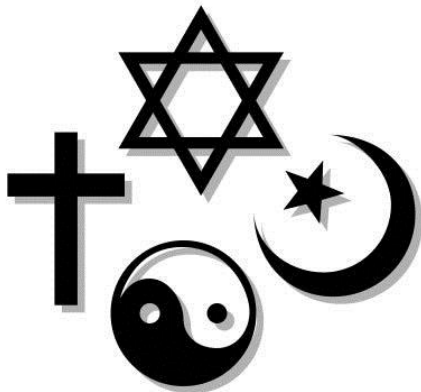
El IBI lo pagamos todos

Varios ayuntamientos como los de Valencia, Badalona, Terrassa ya han apostado por hacer efectivo el impuesto del IBI del que hasta ahora estaba exenta en su totalidad la Iglesia. **Esta medida no afectaría a edificios de culto exentos del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), como están exentos por ejemplo las ONG, pero por otro tipo de inmuebles sí que deberían pagarlo.**

Las exenciones fiscales de este tipo "pueden constituir ayudas estatales prohibidas" si se otorgan en relación con actividades económicas como la enseñanza no subvencionada, según dicta [esta sentencia](#) del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En su sentencia, el TJUE indica que la exención de ese impuesto cumple dos de los cuatro requisitos exigidos para ser calificada de ayuda estatal prohibida. La corte considera que la exención conferiría a la congregación una ventaja económica selectiva y, además, supone una disminución de los ingresos del Ayuntamiento y, en consecuencia, el empleo de fondos estatales.

Esta medida no afectaría a edificios de culto exentos del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), como están exentos por ejemplo las ONG, pero por otro tipo de inmuebles sí que deberían pagarlo.



IBI
Impuesto Bienes Inmuebles

Tarjeta ciudadana

Creación de una Tarjeta Ciudadana Inteligente que ofrezca beneficios a los empadronados a la hora de realizar trámites y pagos, obtener descuentos, disfrutar de servicios, etc, facilitando la eficiencia y la gestión de los servicios.

¿Para qué se podría utilizar?

Tarjeta del Castro bus, acceso a centros deportivos, como identificación en la biblioteca municipal para préstamos o accesos, como acceso a una posible WiFi municipal, para facilitar la administración electrónica, como tarjeta monedero...



Refuerzo de la seguridad

El servicio de policía municipal en Castro Urdiales presenta en la actualidad una indudable carencia en cuanto que no cubre las necesidades del municipio. A día de **hoy la plantilla está en 44 agentes** con una elevada [media de edad](#) y 11 de ellos en segunda actividad. 2,1 agentes por cada 1.000 habitantes (66 serían para Castro) es el parámetro de la Unión Europea, 1,8 (58 agentes) marca la Federación Española de Municipios y Provincial y el mínimo está en 1,5 (50). **En todos los casos, Castro estaría por debajo de la ratio en número de agentes.**

Con estos números **parece claro que hace falta un refuerzo**, pero a la vez nos topamos con las dificultades económicas de un ayuntamiento como el nuestro con un presupuesto que ronda los 30 millones de euros anuales, de los cuales unos 12 corresponden a gastos de personal. Actualmente se necesitan hasta 22 agentes, lo que supondría un coste de unos 2 millones anuales, que es claramente inasumible por la ciudad.

¿Qué hacemos entonces? Un posible solución es solicitar la apertura de una comisaría de Policía Nacional en la localidad , unificándose con el servicio de oficina del DNI. Una medida de este tipo debe aprobarse en congreso diputados, pero ya son en España 125 las ciudades de más de 20.000 habitantes que cuentan con una.

